



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 137 DE 2025

"Por medio del cual se modifica transitoriamente el horario laboral y de atención al público en la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Caldas - Antioquia"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315 y en especial, las conferidas en las leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 962 de 2005, 1437 de 2011, 1551 de 2012, Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en virtud de lo estipulado en el artículo 7° numeral 2 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las autoridades en la atención al público, garantizar la atención como mínimo cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que para la administración municipal es de vital importancia dar cabal cumplimiento a la normativa vigente e implementar los planes institucionales de acuerdo al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, llevando a cabo la ejecución del Plan de Bienestar Social Laboral de la Alcaldía de Caldas, de conformidad con las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento del clima organizacional y al fomento del bienestar de los equipos de trabajo, aspectos fundamentales para mantener un entorno laboral saludable y productivo.

Que mediante comunicación interna con radicado 2025-001720 del 18 de junio de 2025, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, solicitó la jornada de la tarde del día viernes 18 de julio de 2025, con la finalidad de realizar una actividad de bienestar laboral con todo el grupo de sus colaboradores, por lo tanto, debe modificarse el horario de atención al público.

Que debido a lo anteriormente expuesto, en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, no habrá atención al público el día viernes 18 de julio de 2025 en las horas de la tarde.

Que en mérito de lo anterior,



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 137 DE 2025

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modificar transitoriamente el horario laboral y de atención al público en la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Administración Municipal de Caldas - Antioquia, y como consecuencia, no se prestará este servicio el día viernes 18 de julio de 2025, después de las 12:00 m.

PARÁGRAFO 1. Se exceptúan del cumplimiento de este horario, los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones y la necesidad del servicio cumplen turnos laborales.

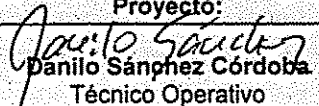
ARTÍCULO 2. Comunicar el presente acto administrativo y publicarlo por todos los medios idóneos a fin de cumplir con el principio de publicidad.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).


JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Danilo Sánchez Córdoba Técnico Operativo	 Astrid Padellín Velásquez Molina Secretaria de Servicios Administrativos	 Marina Hincapié Ávila Secretaria General